Tema: Desafecta y parcela a la Asoc. de Taekwondo Chacra IV, Secc. G. Mzo. 36A.

Fecha: 11/12/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3354/2015

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de Taekwondo; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en distintas reuniones con los dirigentes y autoridades de la Asociación de Taekwondo Chacra IV Río Grande Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; que nos han presentado y manifestado la necesidad de contar con un espacio necesario para la construcción de un gimnasio;

que para desarrollar esta actividad es inevitable contar con un lugar apropiado para la realización de prácticas deportivas:

que es deseo de las diferentes Asociaciones Deportivas que existen en nuestra ciudad contar con un espacio donde poder desarrollar, planificar y proyectar actividades deportivas;

que es necesario desafectar una fracción del espacio verde ubicado en la Sección G, Macizo 36 A, de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 6.108,96 m², el cual será subdividido en una (1) parcela, con los siguientes datos catastrales provisorios; siendo la Parcela Provisoria 9, Sección G, Macizo 36 A, con una superficie aproximada de 1.500 m², destinado a la construcción de un gimnasio de artes marciales con vestuarios, baños, duchas, tribunas de visitantes y locales, boleterías, entre otras;

que la construcción del mencionado gimnasio traería aparejado grandes beneficios a los vecinos y estaría orientado a la contención de niños, jóvenes y adultos;

que es intención del Municipio dar respuesta a las inquietudes de los vecinos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- **Art. 1º) DESAFECTESE** del uso público una fracción del espacio verde individualizado catastralmente como Sección G, Macizo 36 A de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 1.500 m², conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como ANEXO I.
- **Art. 2º) AFECTESE** al dominio Privado del Municipio de Río Grande la superficie detallada en el artículo 1º de la presente y adjudíquese la fracción mencionada en el artículo precedente a la Asociación Taekwondo Chacra IV Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con Personería Jurídica Nº 643 (seiscientos cuarenta y tres).
- **Art. 3º)** El espacio desafectado tendrá como destino específico la construcción de un gimnasio, la concreción del mismo está bajo la exclusiva responsabilidad de la Asociación Taekwondo, quedando su funcionamiento y mantenimiento a su cargo.
- **Art. 4º)** Las superficies desafectadas no podrán inscribirse a favor de las Instituciones Deportivas, hasta tanto éstas no efectúen los planos de mensura correspondientes a las parcelas a crear, corriendo por cuenta de cada una de ellas los gastos que se demanden.
- **Art. 5°)** En caso que dentro de los próximos tres (3) años contados a partir de la sanción de la presente, la Institución Deportiva que no cumpla con lo establecido en el artículo 3°, el espacio desafectado volverá al dominio privado Municipal.
- Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014. AUDIENCIA PÚBLICA: 09 DE DICIEMBRE DE 2014.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDNARIA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014. Fr/OMV